UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONTRATO DE OBRA No. 411 DE 2025

GENERALIDADES DEL CONTRATANTE	**YANETH ROMERO COCA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.620.709 de Santa Rosa del Sur - Bolívar, en su calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución Nº 1045 del 01 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad, mediante el numeral 1º del Artículo 1º de la Resolución N°232 de 2012, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ente universitario autónomo con N.I.T N° 899.999.124-4 y domicilio en la calle 72 N° 11-86 de Bogotá, en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD.**
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS** identificado con NIT No. 901.347.937-4, con domicilio principal en la MZ H 9 BIFAMILIAR 8 CA 8 D URB. PRADOS DE MAVICURE, Villavicencio Meta, correo electrónico: gruporomeroupn@hotmail.com y teléfono 6086856852. Sociedad representada legalmente por **LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.123.714 de Espinal, Tolima.
ANTECEDENTES	**1.** Que, el instituto Pedagógico Nacional, actualmente tiene una infraestructura física que por sus años ya presenta una desactualización y deterioro, por lo que no cuenta con una portada que lo identifique como institución educativa, y aunque posee accesos peatonales y vehiculares establecidos, estos ingresos no funcionan de forma adecuada, debido a esto, se hace necesario realizar las adecuaciones para la construcción de una portada de presentación que facilite al IPN ser reconocido por su imagen institucional. **2.** Que, en este orden de ideas, el Grupo de Infraestructura Física de la Universidad desarrolló un proyecto para resaltar la imagen de acceso del Instituto, mejorar la iluminación y el control de ingreso de la portería peatonal y vehicular principales, así como, renovar la caseta de vigilancia que permita tener un control más efectivo de las personas que acceden y salen con el objeto de garantizar la seguridad de la comunidad educativa y administrativa. **3.** Que, la Universidad Pedagógica Nacional, de acuerdo con el requerimiento realizado por la dirección del Instituto Pedagógico adelanta el proceso contractual para realizar la contratación de una empresa que cuente con la experiencia y equipo de profesionales apropiados para ejecutar las obras de adecuación de la infraestructura física de la portería principal de ingreso vehicular y peatonal de las instalaciones del IPN centro de prácticas de la Universidad Pedagógica Nacional que se encuentra localizado en la Calle 127 No. 11-20 de la ciudad de Bogotá D.C. **4.** Que, el presente proceso de INVITACIÓN CERRADA se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 027 de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional”, y demás normas concordantes complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. **5.** Que, el presente proceso de selección se encuentra identificado y publicado con el número de referencia UPN-VAD-IC-013-2024. **6.** Que, mediante consulta ad-referéndum, del Comité de Contratación, celebrada el diez (10) de diciembre de 2024, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de selección Invitación Cerrada UPN-VAD-IC-013-2024, cuyo objeto es “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PORTERÍA PRINCIPAL DE INGRESO VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS INSTALACIONES DEL IPN CENTRO DE PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta. ***7.*** Que, mediante Resolución No. 600 del 13 de diciembre de 2024, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio apertura a la Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-013-2024**, cuyo objeto es: ***“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PORTERÍA PRINCIPAL DE INGRESO VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS INSTALACIONES DEL IPN CENTRO DE PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”.*** En esta misma oportunidad, se efectuó la publicación de los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos producto de este proceso de selección contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **– SECOP II–** y en la página web de la Universidad, dando cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018.

8. Que, el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 215.000.000,00),** dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, gravámenes, tasas, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

9. Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2063 del 01 de noviembre de 2024.

10. Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador de la Invitación Cerrada No. **UPN-VAD-IC-013-2024**, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física, al Subdirector Financiero y al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa.

11. Que, el día diecisiete (17) de diciembre de 2024 a las 03:00 p.m., se realizó Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la invitación cerrada No. **UPN-VAD-IC-013-2024**, en la cual no se hizo presente interesado alguno.

12. Que, el termino previsto para la presentación de Observaciones a los Términos de Referencia venció el día trece (13) de enero de. 2025, una vez revisado el buzón de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte de los interesados: GAYRA CONSTRUCCIONES SAS, ECOCIVIL SAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES SAS, FIRM SAS, SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS, PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS, CBC INGENIERÍA, INGENIERÍA Y MAQUINARIA DE COLOMBIA SAS, Proyectos e Impermeabilizaciones ImPro SAS.

13. Que, el día dieciséis (16) de enero de 2025 se publicó a través de la plataforma SECOP II, la **Adenda No. 1** la cual modificó parcialmente el cronograma del proceso **UPN-VAD-IC-013-2024.**

14. Que, en fecha veinte (20) de enero de 2025, por parte de esta entidad y en los términos establecidos de este proceso **UPN-VAD-IC-013-2024,** se dio respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia y en consecuencia de dichas respuestas, en esta misma oportunidad, la Universidad procedió a publicar a través de la plataforma SECOPII, la **Adenda No. 2** mediante la cual se modificaron parcialmente los términos de referencia.

15. Que, de manera extemporánea el día veintitrés (23) de enero de 2025, se recibieron observaciones a los términos de referencia a través de la plataforma SECOP II por parte de EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS.

16. Que, el día veintisiete (27) de enero de 2025, a través de la plataforma SECOP II, la Universidad dio respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas.

17. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso establecido, el día veintisiete (27) de enero de 2025 a las 3:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II, se dio cierre a la invitación cerrada **No. UPN-VAD-IC-013-2024,** y en consecuencia venció el plazo máximo para la recepción de ofertas.

18. Que, siendo las 3:05 p.m. del día veintisiete (27) de enero de 2025, a través de la plataforma SECOP II, se dio apertura de las ofertas del proceso de selección en mención, evidenciándose la presentación de las siguientes ofertas:

NO. DE OFERTA	OFERENTE	VALOR
1	CONSMOELEC SAS	$ 209.549.043,00
2	CONSORCIO OBRAS UPN	$ 201.823.731,00
3	CONSORCIO PUERTAS 2025	$ 210.109.062,00
4	CONSORCIO UPN1 JLM25	$ 204.506.005,00
5	CONSORCIO CONSTRUCIVIL UNP	$ 202.308.185,00
6	CONTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS	$ 199.782.688,00
7	JCV INGNIERIA Y EQUIPOS	$ 202.104.240,00
8	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA SAS	$ 201.340.786,00
9	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	$ 205.120.545,00
10	GRUPO URBEIN	$ 205.620.178,00
11	IMPRO SAS	$ 209.683.308,00
12	INGMACOL SAS	$ 202.611.090,92
13	SERVIARQUITECTURA Y CONSTRUCIÓN SAS	$ 213.707.265,00

19. Que, el día veintinueve (29) de enero de 2025, teniendo en cuenta el alto número de ofertas recibidas al cierre de la invitación, se publicó a través de la plataforma SECOP II, la **Adenda No. 3** la cual modificó parcialmente el cronograma del proceso **UPN-VAD-IC-013-2024.**

20. Que, el día cuatro (04) de febrero de 2025 se publicó a través de la plataforma SECOP II, la **Adenda No. 4** la cual modificó parcialmente el cronograma del proceso **UPN-VAD-IC-013-2024.**

21. Que, el día diez (10) de febrero de 2025, teniendo en cuenta las aclaraciones solicitadas a las ofertas y las subsanaciones a los documentos habilitantes, se publicó a través de la plataforma SECOP II, la **Adenda No. 5** la cual modificó parcialmente el cronograma del proceso **UPN-VAD-IC-013-2024.**

22. Que, dando cumplimiento, en fecha doce (12) de febrero de 2025, se remitió vía correo electrónico, y se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el Informe de Evaluación preliminar de las propuestas.

23. Que, el resultado del Informe de Evaluación preliminar de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACION JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TECNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	CONSMOELEC SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0,00
2	CONSORCIO OBRAS UPN	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00
3	CONSORCIO PUERTAS 2025	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0,00
4	CONSORCIO UPN1 JLM25	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00
5	CONSORCIO CONSTRUCIVIL UNP	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00
6	CONTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00
7	JCV INGNIERIA Y EQUIPOS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0,00
8	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	987,25
9	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	997,83
10	GRUPO URBEIN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	744,17
11	IMPRO SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00
12	INGMACOL SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0,00
13	SERVIARQUITECTURA Y CONSTRUCIÓN SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0,00

24. Que, el día trece (13) de febrero de 2025, venció el Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, una vez revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia observaciones por parte del proponente CONSMOELEC SAS, EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS, CONSORCIO CONSTRUCIVIL UNP, INGENIERÍA Y MAQUINARIA DE COLOMBIA SAS.

25. Que, dando cumplimiento, el día diecisiete (17) de febrero de 2025, esta entidad a través de la plataforma SECOP II, procedió a dar respuesta a las observaciones

presentadas al informe de evaluación preliminar. En consecuencia, de dichas respuestas a las observaciones del informe de evaluación preliminar, el día en esta misma oportunidad, se dio publicidad al Informe de Evaluación No. 2 del proceso **UPN-VAD-IC-013-2024.**

26. Que, el resultado del Informe de Evaluación No. 2 de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACION JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TECNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	CONSMOELEC SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	880,95
2	CONSORCIO OBRAS UPN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	881,52
3	CONSORCIO PUERTAS 2025	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0,00
4	CONSORCIO UPN1 JLM25	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0,00
5	CONSORCIO CONSTRUCIVIL UNP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	983,28
6	CONTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00
7	JCV INGNIERIA Y EQUIPOS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0,00
8	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	979,77
9	**EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**993,47**
10	GRUPO URBEIN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	745,28
11	IMPRO SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00
12	INGMACOL SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0,00
13	SERVIARQUITECTURA Y CONSTRUCIÓN SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0,00

27. Que, el día dieciocho (18) de febrero de 2025, una vez revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia observación extemporánea por parte del proponente INGENIERÍA Y MAQUINARIA DE COLOMBIA SAS. En esta misma oportunidad, la Universidad a través de la plataforma SECOP II, procedió a publicar respuesta a la observación presentada al Informe de evaluación No. 2; respuesta que no altero el resultado de la misma, por lo tanto se considera informe final.

28. Que, del resultado final del Informe de Evaluación de esta invitación cerrada No. **UPN-VAD-IC-013-2024,** luego de estudiar y analizar juiciosamente la propuesta, el Comité Evaluador decidió recomendar a la Vicerrectora Administrativa y Financiera, la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente **EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS,** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y además obtuvo el mayor puntaje.

29. Que mediante **Resolución No. 062 del 18 de febrero de 2025** la Vicerrectora Administrativa y Financiera adjudicó el proceso de selección Invitación Cerrada No. **UPN-VAD-IC-013-2024**, al proponente **EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS** identificado con NIT No. 901.347.937-4.

CONTRATO DE OBRA No. 411 DE 2025

	30. Que el presente contrato se rige por el Acuerdo 27 de 2018, estatuto de contratación de la Universidad, las resoluciones que lo reglamentan y las normas del derecho civil y comercial aplicables. **31.** Que **EL CONTRATISTA** declara que conoce, y por ende se obliga a dar a conocer al personal que vincule bajo su responsabilidad para la prestación y ejecución de los servicios para la cual es contratado con la Universidad, el cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género adoptado por la Universidad Pedagógica Nacional, mediante Resolución N° 127 del 21 de febrero del 2023". **32.** Que **EL CONTRATISTA**, manifiesta tener conocimiento sobre el Acuerdo 27 del 03 septiembre de 2018, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional y las resoluciones que lo reglamentan. **33.** Que, **LA UNIVERSIDAD** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar los pagos que se causen con ocasión de la ejecución del presente contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 161 del 22 de enero de 2025.
CONSECUTIVO PAA	INV- 43202-01

Las partes como fueron descritas en el encabezado celebran el presente Contrato que se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS:**

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PORTERÍA PRINCIPAL DE INGRESO VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS INSTALACIONES DEL IPN CENTRO DE PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL".

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato el (la) contratista se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes Obligaciones:

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada. cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. (si aplica)
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de LA UNIVERSIDAD. (si aplica).
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
8. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la Universidad (PIGA). (Si aplica)
9. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
12. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARÁGRAFO: La UPN se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.

13. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
14. Presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y mantener su implementación durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la normatividad vigente. Este debe estar soportado con certificación emitida por un ente encargado de verificar la correcta implementación del SG-SST, según normatividad vigente.
15. Realizar por parte del representante legal la consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas, y adolescentes de la policía nacional de Colombia, verificando que las personas, subcontratadas, delegadas, vinculadas, intermediarias que vayan a desarrollar actividades o deban realizar entregas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, no se encuentren inhabilitadas para desarrollar sus actividades en las sedes de la Universidad de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1918 y decreto 753 de 2019.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Realizar por parte del representante legal la consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas, y adolescentes de la policía nacional de Colombia, verificando que las personas, subcontratadas, delegadas, vinculadas, intermediarias que vayan a desarrollar actividades o deban realizar entregas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, no se encuentren inhabilitadas para desarrollar sus actividades en las sedes de la universidad de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1918 y decreto 753 de 2019.
2. El contratista está obligado a cumplir con los protocolos de seguridad definidos por la Universidad para su ingreso y permanencia dentro de sus instalaciones.
3. Ejecutar las obras como mínimo con dos (02) frentes simultáneos de obra.
4. El personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades será el siguiente:
(1) DIRECTOR(A) DE OBRA, ingeniero civil y/o Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería, con una dedicación mínima de 20%.
(1) RESIDENTE DE OBRA, Arquitecto(a) o ingeniero(a) civil) o Constructor en arquitectura e ingeniería, cuando el director de obra ofrecido sea arquitecto este residente debe ser ingeniero civil y viceversa, con una dedicación de 100%
(1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, profesional con Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, con una dedicación mínima de 100%.

Los perfiles de formación y experiencia que deben cumplir este equipo de profesionales son:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN OFRECIDA AL PRESENTE PROCESO
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil y/o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería.	Experiencia como director de obra en proyectos de construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones - como mínimo acreditar 2 contratos.	20%
RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería. Cuando el director de obra ofrecido sea arquitecto este residente debe ser ingeniero civil y viceversa.	Experiencia como director de obra o coordinador de obra o residente se obra, lo anterior en proyectos relacionados con construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones– como mínimos acreditar dos contratos.	100%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUS EN EL TRABAJO	Profesional con Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Experiencia como profesional de seguridad y salud en el trabajo o profesional de seguridad industrial o profesional SISO, en proyectos de obra civil – como mínimo acreditar un contrato.	100%

NOTA. El contratista en el desarrollo de los estudios, diseños y obras deberá contar con el personal adicional al mínimo acá requerido, que sea necesario para adelantar las obras y cumplir con el objeto de la presente invitación cerrada.

5. El contratista dentro de los tres primeros días hábiles luego de la legalización del contrato deberá presentar la programación de obra detallada, para revisión y aprobación del interventor o supervisor, así como

presentar los análisis de precios unitarios para la ejecución de la obra de cada uno de los ítems del presupuesto, con los mismos valores que aparecen en este, los cuales deben prever las condiciones de la emergencia sanitaria y los factores de producción, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo los tiempos para el desarrollo de todos los estudios, diseños y todos materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte y demás costos directos e indirectos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido.

6. El contratista deberá presentar dentro de los primeros 6 días la documentación (afiliaciones, arl, póliza colectiva de vida, etc.) del personal que ejecutará las actividades.
7. El contratista deberá entregar durante los primeros 6 días calendario desde la legalización del contrato la documentación del personal de obra como afiliaciones a seguridad social, exámenes médicos, certificados de trabajo en altura vigente y póliza colectiva de vida si aplica
8. El contratista deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio, el plan de manejo del anticipo para revisión y aprobación del interventor o supervisor.
9. Durante la ejecución del contrato y previo pago parcial de las actividades ejecutadas el contratista deberá presentar el informe del buen manejo del anticipo con sus soportes.
10. Para el pago parcial de las actividades ejecutadas el contratista deberá presentar memorias de cantidades de obra ejecutadas, así como el balance del presupuesto.
11. El contratista deberá iniciar los estudios y la elaboración de los planos constructivos y arquitectónicos correspondiente a los diseños previos al inicio de la obra para su aprobación por parte del interventor o supervisor y los planos récord durante la ejecución de las actividades y estos deberán contar con la aprobación del interventor o supervisor antes de la finalización de la orden contractual.
12. El contratista deberá presentar el informe final, de las actividades ejecutadas, registro fotográfico de las actividades ejecutadas, previa finalización de la orden contractual.
13. El contratista deberá presentar las fichas técnicas y certificaciones de calidad de los insumos y materiales que utilizará previo inicio de la ejecución de cada actividad.
14. Garantizar el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el proyecto de intervención suministrado por la universidad que incluye planos, especificaciones y fichas técnicas las cuales harán parte integral del contrato.
15. Garantizar el suministro de todos los insumos requeridos para el desarrollo de las obras, incluidos todos los servicios conexos (transporte, bodegaje, alquiler, etc.), por lo que debe prever todo costo en su oferta, sin generar otros costos para la universidad.
16. Utilizar andamios y escaleras certificados, equipos tipo plataformas elevadoras de trabajo en alturas tipo tijera y/o articuladas, o grúas de izaje, en las actividades que así lo requieran dentro del desarrollo de obra. Estas son herramientas de trabajo y/o maquinarias, el cual el contratista debe prever en sus unitarios para realizar las distintas labores de desmontes y montajes.
17. Programar actividades de demolición teniendo en cuenta que no se puede interrumpir horario laboral del Instituto. El desarrollo de estas actividades debe prever soluciones técnicas para mitigar ruido y daños colaterales sobre la estructura y acabados dentro del área de intervención.
18. Consultar con el supervisor asignado al proyecto, de manera oportuna, cualquier posible ambigüedad, o duda que considere necesario en las especificaciones para el correcto desarrollo del proyecto.
19. Prever las protecciones, cerramientos provisionales y la señalización necesaria para la seguridad de los operarios y de los estudiantes y personal del Instituto.
20. Señalizar las áreas a intervenir y circundantes, garantizando que todo espacio esté debidamente señalizado, acatando la normatividad vigente
21. Garantizar el aseo general y final de todos los espacios afectados directa e indirectamente durante la ejecución de la obra.
22. Proveer al personal los elementos de protección personal y equipos para trabajo en altura debidamente certificados con los permisos y licencias que exige la ley para el cumplimiento del objeto contractual, así como el conocimiento y aplicación de la normativa y la resolución 1409 (julio 23 de 2012) del Ministerio de Trabajo y todas disposiciones de ley vigentes.
23. El contratista debe verificar todas las medidas en obra y consultarlas previamente al inicio de obra con la interventoría.
24. El contratista deberá proveer y diligenciar la bitácora de obra donde se evidencie personal y equipos en obra, condiciones climáticas, entrada de materiales, trabajos ejecutados, observaciones de la interventoría o terceros, entre otros.
25. Garantizar el suministro e instalación de las provisionales eléctricas e hidráulicas para el desarrollo propio de las actividades pactadas, por lo que debe prever todo costo en su oferta, sin generar otros costos para la universidad.
26. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que la Universidad designe como parte del equipo de seguimiento del mismo.
27. Capacitar al personal a su cargo en los siguientes temas: Rutas de atención en violencias basadas en género y formación en derechos humanos, inclusión, diversidad y género.

28. Conocer el Protocolo de Violencia Basada en Genero de la UPN a fin de activar las rutas de atención en caso de requerirse.
29. Responder a las consultas efectuadas por la universidad a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
30. Garantizar que los elementos que resulten afectados durante la realización de los trabajos en el área a intervenir sean reparados, reconstruidos o pagados por el contratista.
31. Solicitar con debida antelación los detalles que considere necesarios para la correcta ejecución de los estudios, diseños y obras, en caso de desarrollar actividades contrarias a lo aprobado, el contratista asumirá los costos de demolición y reconstrucción de acuerdo con la directriz técnica.
32. El contratista deberá entregar las primeras versiones de los entregables para la liquidación del contrato por tarde antes de haberse cumplido el 80% de la ejecución del contrato.
33. Los entregables para la liquidación del contrato y último pago deben incluir la siguiente documentación:
- **a.** Informe final de obra (descripción del proyecto, alcance general del proyecto, generalidades del contrato obra, relación de personal mínimo requerido (profesionales requeridos para la ejecución del proyecto), control de ejecución de programación de obra (ejecutado vs programado), grafica de control de personal operativo a lo largo del contrato, soportes de control de lluvias, soportes calidad de concretos, fichas técnicas y certificaciones de materiales, conclusiones y recomendaciones etc.
- **b.** Informe final seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con los lineamientos de la Universidad. Informe final de cumplimento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, y/o cuando se requiera por parte de la Universidad, durante la ejecución del contrato.
- **c.** Informe final de cumplimiento de las obligaciones ambientales. No se permitirá la finalización del contrato mientras el contratista cuente con obligaciones en torno al manejo adecuado de Residuos de Construcción y Demolición tales como: la entrega a gestores autorizados de estos residuos, la entrega de certificados de disposición final, la entrega del reporte mensual.
- **d.** Carta de no reclamación posterior a la liquidación.
- **e.** Certificado de aportes de seguridad social durante el tiempo de ejecución del proyecto.
- **f.** Documentos y planos de los estudios y diseños, así como planos récords firmados por supervisor y contratista (original y dos copias) impreso, medio magnatico .pdf y .dwg.
- **g.** Manual de mantenimiento donde se incluya la descripción de los mantenimientos preventivos requeridos sobre las obras ejecutadas y de los equipos suministrados e instalados, además de los ya presentes en la edificación; así como, una matriz de su periodicidad y costos proyectados.
- **h.** Certificaciones de calidad y fichas técnicas de los materiales empleados en la obra y manuales de operación y garantías de fabricantes y/o proveedores de los equipos suministrados e instalados.
- **i.** Balance final de obra, firmado por interventor y/o supervisor y contratista.
- **j.** Memorias de cantidades de obra y APU´s finales ejecutados y aprobados. (original y copia digital).
- **k.** Copia actas de inicio y recibo de espacios.
- **l.** Acta de entrega y recibo final de obra general.
- **m.** Correspondencia enviada y recibida (.pdf). y Directorio de proveedores.
- **n.** Proyecto de acta de liquidación.
- **o.** Pólizas actualizadas.

34. Realizar a cabalidad y bajo los lineamientos técnicos y especificaciones las actividades y cantidades de obra relacionadas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 6.854.772,00**
1.1	Campamento de obra con estructura en madera, cerramiento en teja de zinc o similar y cubierta en teja tipo fibrocemento o similar. (para todas la obras) ubicación por definir.	M2	16,00	$ 181.511,69	$ 2.904.187,00
1.2	Cerramiento con estructura en madera anclada al piso y polisombra H= 2,10 m (para demolición y construcción caseta vigilancia)	M	50,00	$ 11.364,21	$ 568.210,50
1.3	Demolición de muro en ladrillo macizo, incluye trasiego interno a punto de almacenamiento de residuos de la obra	M2	29,00	$ 47.585,93	$ 1.379.991,96
1.4	Desmonte de ventanería metálica existente, incluye trasiego interno a punto de almacenamiento de residuos de la obra	M2	4,50	$ 11.672,11	$ 52.524,50
1.5	Desmonte de puertas metalicas existentes, incluye trasiego interno a punto de almacenamiento de residuos de la obra	UN	1,00	$ 69.232,32	$ 69.232,32
1.6	Desmonte de cubierta existente en asbesto cemento, incluye trasiego interno a punto de almacenamiento de residuos de la obra	M2	8,00	$ 31.531,31	$ 252.250,50

1.7	Retiro de tomacorrientes y luminarias incluyendo retiro de cableado y traslado a punto de acopio	UN	6,00	$ 5.966,70	$ 35.800,18
1.8	Retiro de tablero existente, incluyendo retiro de alambrado, traslado a punto de almacenamiento de residuos de la obra	UN	1,00	$ 14.068,31	$ 14.068,31
1.9	Demolición de placa de contrapiso en concreto reforzado existente H=0,20 m, incluye trasiego interno a punto de almacenamiento de residuos de la obra	M2	8,00	$ 56.414,08	$ 451.312,60
1.10	Transporte y disposición de los residuos generados en la ejecución de las actividades de todo el contrato (residuos petreos y tierras de excavacciòn). Estos residuos se deben disponer o aprovechar en un sitio autorizado por la autoridad ambiental dando cumplimiento normativo (los viajes pueden variar de acuerdo con la generación de residuos de la totalidad de la obra)	VIAJE	2,00	$ 491.477,80	$ 982.955,60
1.11	Transporte y disposición de los residuos peligrosos y especiales generados en la ejecución de las actividades de todo el contrato (luminarias, cables, tableros electricos, tejas de asbesto, tomas, entre otros. Estos residuos se deben disponer o aprovechar en un sitio autorizado por la autoridad ambiental dando cumplimiento normativo (los kilos pueden variar de acuerdo con la generación de residuos de la totalidad de la obra)	KG	150,00	$ 961,59	$ 144.238,05
2	**CIMENTACIÓN CASETA DE VIGILANCIA**				**$ 3.330.061,00**
2.1	Localización y replanteo del área a intervenir	M2	10,00	$ 7.989,91	$ 79.899,14
2.2	Descapote en terreno natural hasta 0,20 m	M2	12,00	$ 18.210,90	$ 218.530,84
2.3	Excavación manual en terreno natural para placa de contrapiso (3,00 m x 3,00 m x 0,35m)	M2	9,00	$ 40.947,09	$ 368.523,85
2.4	Suministro e instalación de Geotextill tejido fortex BX-60 sobre terreno natural	M2	12,25	$ 23.096,54	$ 282.932,65
2.5	Recebo B200 compactado mecánicamente H=0,25 m	M3	2,25	$ 116.126,69	$ 261.285,04
2.6	Concreto pobre de limpieza e=0,05 m sobre recebo compactado	M3	0,45	$ 748.453,67	$ 336.804,15
2.7	Polietileno sobre concreto de limpieza	M2	10,00	$ 6.051,20	$ 60.511,99
2.8	Placa de contrapiso en concreto de 3000 psi impermeabilizado, e = 0,12 m, incluye filos y dilataciones.	M2	9,00	$ 140.585,96	$ 1.265.273,66
2.9	Sumnistro e instalación de malla electrosoldada doble para placa de contrapiso, M.6.5 mm c/ 150 mm.	M2	18,00	$ 25.349,96	$ 456.299,26
3	**ESTRUCTURA Y CUBIERTA CASETA VIGILANCIA**				**$ 16.021.886,15**
3.1	Muros en ladrillo tolete estructural a la vista por ambas caras, incluye cortes de mampostería y perfilada de las juntas	M2	29,50	$ 142.449,89	$ 4.202.271,66
3.2	Lavado de ladrillo cara exterior con higrófugo e impermeabilización con sika transparente o similar	M2	29,50	$ 25.067,31	$ 739.485,66
3.3	Dovelas para refuerzo de muros en ladrillo a la vista en acero de 3/8" Incluye perforforaciones en placas y anclajes con epóxico en las esquinas y centros de los muros y refuerzos horizontales grafil de 3 mm cada 6 hiladas.	KG	85,00	$ 17.918,54	$ 1.523.076,10
3.4	Dinteles en concreto reforzado con 2 @ 1/2" sobre ventanería y puertas H=0,075 m	M	4,60	$ 124.655,67	$ 573.416,09
3.5	Vigas de coronación sobre muro a la vista en concreto de 3000 psi (0,12 m X 0,20 m)	M	11,00	$ 106.721,59	$ 1.173.937,46
3.6	Refuerzo para viga de coronación 3@ 3/8" con estribos en forma de triángulo @ 1/4" c/.15 incluye alambre negro No. 18	KG	35,00	$ 5.833,63	$ 204.176,97
3.7	Suministro e instalación de perfilería metálica tipo estructural para cubierta en 4" x 2" en calibre .18, para estructura horizontal, correas perimetrales y centrales, incluye cordones de soldadura para unión de la perfilería, pintura anticorrosiva, acabado final en pintura tipo esmalte, color por definir y anclajes a las vigas de coronación.	M2	14,00	$ 394.402,19	$ 5.521.630,70

3.8	Suministro e instalación de teja termoacústica tipo ajover o similar, incluye todos los asccesorios de anclaje y sujeción, color por definir.	M2	16,00	$ 90.079,33	$ 1.441.269,33
3.9	Suministro e instalación de caballete para teja termoacústica, incluye todos los asccesorios de anclaje y sujeción, color por definir.	M	3,00	$ 77.872,03	$ 233.616,10
3.10	Mesón en concreto afinado con refuerzo en malla en acero de 3/8" cada 15 cm en ambos sentidos, incluye anclajes a los muros laterales y alambre negro No. 18, ancho 0,60 m, e = 0,08 m	M	2,70	$ 137.476,83	$ 371.187,44
3.11	Pintura epóxica sobre mesón en concreto incluye filos y frontal del mesón, color negro	M2	2,10	$ 18.008,87	$ 37.818,63
4	**CARPINTERÍA METÁLICA CASETA VIGILANCIA**				**$ 1.390.884,12**
4.1	Suministro e instalación de ventanería en aluminio hoja fija y corrediza, incluye vidirio de 4 mm y manijas con seguro para apertura y cierre, cordón de silicona para sellado perimetral, Color por definir	M2	4,00	$ 173.612,10	$ 694.448,42
4.2	Suministro e instalación de puerta metálica entamborada doble hoja lisa, incluye marco metálico, acabado final en pintura electrostática, chazos para anclaje, H = 2,00 m Ancho = 0,85 m, color por definir.	UN	1,00	$ 302.598,80	$ 302.598,80
4.3	Suministro e instalación de cerradura de seguridad tipo Yale o similar de 3 vueltas	UN	1,00	$ 222.952,20	$ 222.952,20
4.4	Suministro e instalación de manija metalica para puerta en ambas caras.	UN	2,00	$ 72.021,90	$ 144.043,79
4.5	Suminsitro e instalación de tope para puerta en piso, tipo media luna.	UN	1,00	$ 26.840,90	$ 26.840,90
5	**PISO Y CIELO RASO CASETA VIGILANCIA**				**$ 1.869.783,39**
5.1	Suministro e instalación de piso en porcelanato trafico pesado Ethimo 60 x 60 cm Rectificado, incluye material de pega y emboquillado, color por definir.	M2	6,20	$ 130.473,76	$ 808.937,30
5.2	Suministro e instalación de guarda escobas en porcelanato de Ethimo 60 cm, incluye material de pega, emboquillado y cortes, color por definir. H=0,08 m	M	10,00	$ 47.212,95	$ 472.129,50
5.3	Suministro e instalación de cielo raso en PVC de 8 mm, incluye remates laterales contra muros y estructura metalica de soporte, color por definir.	M2	6,20	$ 94.954,29	$ 588.716,59
6	**PROYECTO ELÉCTRICO CASETA VIGILANCIA Y PORTADA DE INGRESO**				**$ 17.007.376,55**
6.1	**SALIDAS ALUMBRADO**				**$ 896.257,36**
6.1.1	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado incluyendo tubería metalica EMT Ø ½, conduletas, cajas, toma corriente y clavija monofasica normal con polo a tierra,15 A, 120V,conductor de cobre TC LS-ZH, 3No 12FASE-NEUTRO-TIERRA, de acuerdo con lo mostrado en los planos, conectores tipo resorte y demás accesorios. (SALIDAS DE ALUMBRADO	UN	2,00	$ 179.251,47	$ 358.502,94
6.1.2	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado incluyendo tubería metalica EMT Ø 3/4", conduletas, cajas, toma corriente y clavija monofasica normal con polo a tierra,15 A, 120V,conductor de cobre TC LS-ZH, 3No 10 FASE- NEUTRO-TIERRA, de acuerdo con lo mostrado en los planos, conectores tipo resorte y demás accesorios. (SALIDAS DE ALUMBRADO ACCESO VEHICULAR LONGITUD	UN	2,00	$ 179.251,47	$ 358.502,94

6.1.3	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado incluyendo tubería metalica IMC Ø 3/4", conduletas, cajas, fotocelda para control de alumbrado, conductor de cobre TCLS-ZH, 3No 10 FASE-NEUTRO-TIERRA, de acuerdo con lo mostrado en los planos, conectores tipo resorte y demás accesorios. (SALIDA PROYECTOR 200W INSTALADO EN POSTE DE CONCRETO	UN	1,00	$ 179.251,47	$ 179.251,47
6.2	**ILUMINACIÓN**				**$ 1.559.191,95**
6.2.1	Suministro, transporte e instalación de PANEL LED 60X60cm, de empotrar 40W 100-277V, REF P27930 MARCA SYLVANIA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION (PORTERIA)	UN	2,00	$ 148.327,22	$ 296.654,45
6.2.2	Suministro, transporte e instalación de REFLECTOR LED 200W REF: LED P23641 JETA MARCA SYLVANIA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, Y BRAZO (INSTALADO EN POSTE	UN	1,00	$ 189.878,47	$ 189.878,47
6.2.3	Suministro, transporte e instalación de LUMINARIA HIGH BAY LED 120W, de sabreponer 120W 100-277V, REF P26390 MARCA SYLVANIA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION (ACCESO VEHICULAR)	UN	2,00	$ 536.329,52	$ 1.072.659,04
6.3	**INTERRUPTOR DOBLE**				**$ 103.774,66**
6.3.1	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de INTERRUPTOR DOBLE, incluyendo ducto PVC, de ½", cajas, conductor CABLE de cobre AWG, TC LS-ZH (FASE-TIERRA), interruptor doble 15A, 120V conectores tipo resorte y demás accesorios.	UN	1,00	$ 103.774,66	$ 103.774,66
6.4	**POSTE DE CONCRETO**				**$ 1.526.121,13**
6.4.1	Suministro, transporte e instalación de poste de concreto de 10m 510kg incluyendo, incada, plomada y demas actividades, materiales y elementos para su correcto funcionamiento, INCLUYE CIMENTACIÓN.	UN	1,00	$ 1.526.121,13	$ 1.526.121,13
6.5	**SALIDAS PARA TOMAS**				**$ 1.294.121,27**
6.5.1	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de tomacorriente monofasica normal, , incluyendo ducto PVC, de ½" o ¾", cajas, conductor de cobre 3No12 AWG, TC LS-ZH (FASE-NEUTRO-TIERRA), toma corriente doble con polo a tierra,15 A, 120V(5-15R) conectores tipo resorte y demás accesorios.	UN	4,00	$ 323.530,32	$ 1.294.121,27
6.6	**CIRCUITO ALIMENTADORES**				**$ 3.098.311,02**
6.6.1	Suministro, transporte e instalación de cableado en 3No10 AWG, FASE-NEUTRO-TIERRA TC LS-ZH cobre,incluyendo conductores, conexionado,accesorios y pruebas desde, TABLERO MONOFASICO A CAJA DE INSPECCION AP-280	UN	10,00	$ 20.017,52	$ 200.175,22
6.6.2	Suministro, transporte e instalación de cableado en 2X8+1X10 AWG, FASE-NEUTRO-TIERRA CON NEUTRO CONCENTRICO cobre, incluyendo conductores, conexionado, accesorios, elementos de sujecion y tensionado a los postes, desde tablero trifasico existente hasta tablero monofasico en porteria	UN	50,00	$ 12.641,47	$ 632.073,48

6.6.3	Suministro, transporte e instalación de ducto IMC de 1½" instalado a la salida del tablero trifasico existente y bajada desde poste de concreto proyectado de 10m hasta tablero monofasico incluyendo conexionado, accesorios, elementos de sujecion	UN	20,00	$ 113.303,12	$ 2.266.062,33
6.7	**CANALIZACION EN BAJA TENSION**				**$ 298.371,70**
6.7.1	Suministro, transporte y construcción de canalizacion incluyendo dos ductos de 1" PVC	M	6,00	$ 49.728,62	$ 298.371,70
6.8	**CAJAS DE INSPECCION**				**$ 2.057.016,23**
6.8.1	Suministro, transporte e instalación de cajas de inspeccion en mamposteria, de 60x60cm, incluyendo tapa y marco REFERENCIA CS-274	UN	1,00	$ 838.471,81	$ 838.471,81
6.8.2	Suministro, transporte e instalación de cajas de inspeccion en mamposteria, de 40x40cm, incluyendo tapa y marco REFERENCIA AP-280	UN	1,00	$ 1.218.544,42	$ 1.218.544,42
6.9	**TABLEROS DE DISTRIBUCION**				**$ 506.362,00**
6.9.1	Suministro, transporte e instalacion de tablero de distribución monofasico de 8 circuitos 3 hilos FASE-NEUTRO Y TIERRA	UN	1,00	$ 506.362,00	$ 506.362,00
6.10	**BREAKERS**				**$ 193.434,40**
6.10.1	Suministro, transporte e instalacion de breakers Breaker tipo enchufable de 1x40A 10KA	UN	1,00	$ 23.653,10	$ 23.653,10
6.10.2	Suministro, transporte e instalacion de breakers Breaker tipo enchufable de 1x20A 10KA	UN	6,00	$ 28.296,88	$ 169.781,30
6.11	**CANALETA**				**$ 774.992,50**
6.11.1	Suministro, transporte e instalación de canaleta metálica con división de 12x5 cm incluyendo todos los elementos de fijacion	M	12,00	$ 64.582,71	$ 774.992,50
6.12	**SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA**				**$ 2.056.365,46**
6.12.1	Puesta a tierra para, para tablero monofasico, incluyendo una varilla de cobre de 5/8" x 2.44 m, 4m de conductor de cobre No 8, preparación de tierra, y 1 pozo de inspeccion, y conexiones con soldadura tipo cadwell	UN	1,00	$ 2.056.365,46	$ 2.056.365,46
6.13	**UPS**				**$ 2.643.056,88**
6.13.1	Suministro, transporte e instalación de UPS monofasica, 2 KVA 120V	UN	1,00	$ 2.643.056,88	$ 2.643.056,88
7	**SENDERO PEATONAL CASETA VIGILANCIA**				**$ 3.751.176,14**
7.1	Localización replanteo del área a intervenir	M2	22,50	$ 7.989,91	$ 179.773,06
7.2	Cerramiento con estructura en madera y polisombra H= 2,10 m (en área del sendero)	M	23,00	$ 9.615,87	$ 221.165,01
7.3	Descapote terreno natural hasta 0,20 m	M2	25,00	$ 18.210,90	$ 455.272,59
7.4	Excavación manual para cimentación (0,15 x 1,50)	M2	15,00	$ 40.947,09	$ 614.206,41
7.5	Recebo compactado mecanicamente B-200	M3	4,50	$ 116.126,69	$ 522.570,08
7.6	Placa de contrapiso e= 0,10 m. en concreto de 3000 psi y refuerzo en malla electrosoldada doble M.6.5 mm c/ 150 mm.	M2	22,50	$ 76.136,32	$ 1.713.067,24
7.7	Dilataciones en ladrillo tolete común cada 3.00 m y perimetral para placa de contrapiso	M	7,50	$ 6.016,23	$ 45.121,74
8	**ACTIVIDADES PRELIMINARES PORTADA DE INGRESO**				**$ 1.134.839,72**
8.1	Demolición de cimentacion de machones en ladrillo a la vista existentes, incluye trasiego interno	M3	2,00	$ 314.110,65	$ 628.221,30
8.2	Demolición de machones en ladrillo macizo, incluye trasiego interno	M	20,00	$ 12.695,86	$ 253.917,25
8.3	Desmonte de puerta en reja acceso vehicular, incluye trasiego interno	M2	13,60	$ 18.580,97	$ 252.701,18
9	**CIMENTACIÓN PORTADA DE INGRESO**				**$ 3.393.193,81**

9.1	Construcción de la cimentación para la estructura de la portada de ingreso de acuerdo con el diseño propuesto y aprobado	M2	16,00	$ 212.074,61	$ 3.393.193,81
10	**ESTRUCTURA METÁLICA PARA PORTADA DE INGRESO**				**$ 75.993.154,12**
10.1	Muro en ladrillo estructural a la vista 1 cara para forrar columna en concreto H= 2,50 m x 0,67 x 0,67	M	20,00	$ 25.187,75	$ 503.755,03
10.2	Lavado de ladillo exterior con higrófugo e impermeabilización con sika transparente o similar	M	20,00	$ 26.212,47	$ 524.249,46
10.3	Construcción de la estructura metálica para la portada de ingreso de acuerdo con el diseño presentado y aprobado	M2	45,00	$ 1.325.824,50	$ 59.662.102,50
10.4	Suministro e instalación de reja metálica doble para ingreso vehicular en tubería de 2" y 3" según diseño, incluye cordón de soldadura de unión para los elementos, pintura anticorrosiva, acabado final en pintura tipo esmalte, color por definir, pasador metálico y candado tipo intemperie.	M2	14,00	$ 1.093.074,79	$ 15.303.047,13
11	**ACABADO EXTERIOR PARA PORTADA DE INGRESO**				**$ 7.347.399,82**
11.1	Suministro e instalación de láminas de aluminio compuesto sobre la totalidad de la estructura propuesta para la portada de ingreso: inlcuye elementos para fijación, uniones, dilatadores y los demás requeridos para su ejecución	M2	90,00	$ 48.787,43	$ 4.390.868,49
11.2	Fabricación, suminitro e instalación de aviso compuesto por letras y logotivo del: "INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL" según diseño.	UN	1,00	$ 2.956.531,33	$ 2.956.531,33
12	**ASEO GENERAL**				**$ 500.549,74**
12.1	Aseo del área intervenida todo el tiempo y final para entega	M2	70,00	$ 7.150,71	$ 500.549,74
A	**SUBTOTAL COSTO DIRECTO**				**$ 138.595.077,00**
	ADMINISTRACIÓN			32,68%	$ 45.292.872,00
	IMPREVISTO			1,00%	$ 1.385.950,77
	UTILIDAD			3,00%	$ 4.157.852,31
	IVA SOBRE UTILIDAD			19,00%	$ 789.991,94
A	**SOB TOTAL PRESUPUESTO OBRA**				**$ 190.221.745,00**
13	**DISEÑO CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PORTADA INGRESO**				
13.1	ESTUDIO DE SUELOS PARA DETERMINAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA PORTADA DE INGRESO (INCLUYE INFORMES) PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN	UN	1,00	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
13.2	DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PORTADA DE INGRESO, (INCLUYE INFORMES) PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN	M2	16,00	$ 95.000,00	$ 1.520.000,00
13.3	DISEÑO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA PORTADA DE INGRESO Y FORMA ARQUITECTÓNICA DE LA PORTADA DE INGRESO (INCLUYE INFORMES Y MÍNIMO TRES (3) RENDERS) PARA SU REVISIÓN YAPROBACIÓN	M2	45,00	$ 100.000,00	$ 4.500.000,00
B	**SUBTOTAL ESTUDIOS**				**$ 12.520.000,00**
	IVA DISEÑOS			19,00%	$ 2.378.800,00
B	**SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS**				**$ 14.898.800,00**
C	**TOTAL PROYECTO (A+B)**				**$ 205.120.545,00**

35. El contratista se obliga como valor agregado a cero costos, a brindar 2 capacitaciones referentes al mantenimiento de cubiertas en láminas de aluminio compuesto y 1 capacitación en mantenimiento de redes eléctricas acordes al objeto de la presente propuesta en concordancia con el Manual de mantenimiento que debe entregar a la finalización del contrato, dirigidas a funcionarios de: Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física, las cuales se llevarán a cabo dentro de las instalaciones del IPN durante la vigencia del contrato, estas capacitaciones deben abordar los siguientes temas:

- Procedimientos para la ejecución técnica de los mantenimientos preventivos en los elementos instalados y demás elementos que hagan parte del contrato
- Materiales, partes, suministros y productos recomendados a emplear en los mantenimientos.
- Periodicidad de cada tipo de mantenimiento y costos proyectados.
- Información de las garantías otorgadas por fabricantes y/o distribuidores de los materiales y equipos suministrados e instalados y los trámites necesarios para hacerlas efectivas.
- Información del alcance, cobertura y vigencia de la garantía de estabilidad de la obra.
- Entrega del manual de mantenimiento preventivo (previa aprobación del interventor o supervisor) y de las garantías de los fabricantes y/o proveedores de los materiales y equipos suministrados e instalados.

NOTA: La propuesta presentada por el contratista hará parte integral del presente contrato.

- **OBLIGACIONES AMBIENTALES:**

1. El contratista deberá Gestionar los residuos generadores de acuerdo con lo establecido en el Decreto 507 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente.
2. Entregar al supervisor del contrato el FOR-SGA-028 FORMATO CONSTANCIA DE GESTION PROVISIONAL de la UPN, cada vez que se realice la gestión de los residuos generados en el desarrollo de las actividades del contrato.
3. Entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final emitidos por gestor autorizado por la autoridad ambiental de acuerdo con los residuos generados.
4. Los residuos aprovechables generados en el desarrollo de la obra o de las actividades de adecuación se deberán gestionar con una empresa o asociación de recicladores autorizada, esta gestión no tendrá costo.
5. Transporte y disposición de los residuos peligrosos y especiales generados en la ejecución de las actividades de todo el contrato se deben clasificar y disponer en un sitio autorizado por la autoridad ambiental dando cumplimiento normativo (como por ejemplo: luminarias, cables, balastros, madera, divisiones, cubetas huevos, entre otros)
6. Los trasportadores del contratista deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34 del Decreto 507 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente.
7. El contratista deberá asumir los costos en que se incurra por la recolección y transporte de los residuos RCD, peligrosos y no peligrosos hasta los sitios de acopio, transferencia, tratamiento, aprovechamiento o disposición final.
8. El contratista deberá establecer un punto transicional para almacenar los RCD antes de ser recogidos para su disposición final durante el mes de generación, este punto debe estar delimitado, señalizado y avalado por el SGA.
9. En los puntos de almacenamiento solo se podrán almacenar RCD que se encuentren separados y organizados en lonas o contenedores.
10. Dando cumplimiento normativo el contratista deberá garantizar la gestión de los residuos generados mes a mes durante la ejecución de la obra.
11. Los residuos que se retiren de la adecuación y se entreguen a la Universidad porque están en buen estado y funcionando, se deben relacionar en un acta de entrega que detalle las cantidades, registro fotográfico y elementos entregados.

- **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Contar con un inspector de Seguridad y Salud en Trabajo, que cuente con Licencia vigente en Seguridad y salud; así como la certificación como coordinador de trabajo en alturas; el cual deberá realizar el análisis de trabajo seguro y los permisos correspondientes para las actividades en alturas que se requieran dentro del objeto contractual.
3. Dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato los siguientes documentos:
 - Listado del personal con el que realice el objeto del contrato y deberá actualizarse mensualmente.
 - Copia de afiliaciones de parafiscales vigente (EPS, Pensión y ARL de acuerdo con el riesgo laboral) actualizados mensualmente.
 - Al momento de realizar la actualización del listado de las personas que van hacer las adecuaciones adjuntar planillas de pago de seguridad social.

4. Presentar soportes de exámenes médicos ocupacionales y certificados vigentes para trabajadores autorizados, coordinador de alturas, jefe de área, según corresponda y de acuerdo con los requisitos de la Resolución 4272 de 2021.
5. Presentar soportes de certificación de afiliación a ARL según el riesgo expuesto por las actividades a desarrollar en el contrato, así como examen médico ocupacional vigente, soportes de notificación de riesgos, inducción y reinducción, y entrega de Elementos de Protección Personal, notificación derecho examen de egreso, todo ello relacionado con el personal que estará en la ejecución del contrato. Notificar e informar a la Universidad, del personal que estará en la ejecución del contrato, así mismo, cuando se realice una novedad de ingreso o egreso de las personas.
6. Presentar procedimientos de trabajo seguro, de acuerdo con las normas vigentes frente al requisito según las actividades de alto riesgo a realizar en la ejecución del contrato.
7. Presentar matriz de identificación, evaluación y valoración de riesgos actualizada acordes con las acciones que van a desarrollar para la ejecución del contrato en la Universidad. LEC
8. Proveer a todo su personal de los EPP´s, dotación y elementos de bioseguridad adecuados para la actividad a desarrollar.
9. Dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las labores ejecutadas durante la ejecución del objeto contractual.
10. Enviar personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades, cumpliendo con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Certificación expedida por la ARL de la empresa contratista, donde conste el porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos en SGSST, según la Resolución 312 de 2019 con una fecha de expedición NO superior a dos (2) meses, y plan de mejoramiento según los resultados obtenidos
12. Atender los requerimientos y sugerencias que se realicen desde Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, por medio del Supervisor de este.
13. El contratista proveerá en todo momento de la obra los elementos e insumos necesarios para atender cualquier emergencia que se puedan presentar, como mínimo: botiquines, extintores, camillas, y demás elementos requeridos según el plan de trabajo y la cantidad de personal presente en la obra.
14. La maquinaria, equipos y herramientas a utilizar para la ejecución de la actividad contratada por parte del contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.
15. En caso en que uno de sus trabajadores se accidente, será responsabilidad del Contratista proveedor reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley; así mismo, deberá informar al Supervisor del contrato en la UPN sobre el evento; de tal forma, que se asegure que se tomaron las acciones necesarias para prevenir un nuevo evento. La empresa o persona contratista o el supervisor del contrato deberá enviar la Subdirección de personal - Seguridad y salud en el trabajo de la UPN, una copia del reporte de los accidentes de trabajo y las investigaciones correspondientes.
16. Tener listado actualizado de las sustancias químicas con sus respectivas fichas de datos de seguridad y dar cumplimiento al almacenamiento y organización de acuerdo al SGA.
17. En caso en que el servicio prestado por el personal de la empresa contratista, requiera del suministro de equipos, elementos, artefactos, maquinaria, etc. estos deberán cumplir con las especificaciones de calidad y normativa para la tarea a realizar, según aplique; para los cuales se debe presentar el programa de inspección y mantenimiento de los equipos de protección para alturas usados en el desarrollo de la actividad. Se debe realizar la inspección preoperacional de los equipos a usar en el contrato y contar con los registros de la inspección.
18. Contar e implementar los protocolos y procedimientos rutinarios y de alto riesgo que requieran los servicios prestados, en especial para las tareas de alto riesgo, de acuerdo a las normas vigentes. Para actividades de alto riesgo, donde la norma vigente exija el acompañamiento, autorización y/o supervisión de una persona competente o calificada (Coordinador de trabajo en alturas, supervisor, etc.) la empresa contratista deberá disponer de este personal según corresponda.
19. Demarcación y control de las áreas donde se desarrolle la actividad para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquirlas, etc.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 205.120.545,00),** dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, gravámenes, tasas, estampillas, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La Universidad pagará el valor del presente contrato, de la forma que a continuación se dispone, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC - Programa Anual Mensualizado de Caja.

- Anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Sujeto a la emisión de acta de inicio, aprobación de póliza, y aprobación por parte del supervisor del contrato.

- Pagos parciales hasta por el setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, contra entrega de actas parciales correspondientes a los cortes mensuales según las actividades y cantidades ejecutadas en cada periodo. En estos pagos se amortizará el cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Los pagos igualmente requerirán de presentación de la factura electrónica de venta, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor de la Universidad y certificación en que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de aporte de seguridad social y parafiscales, conforme a la ley 789 de 2002.
- Un último pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contra entrega de acta final de la intervención a satisfacción. El pago igualmente requerirá de presentación de la factura electrónica de venta, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor de la Universidad y certificación en que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de aporte de seguridad social y parafiscales, conforme a la ley 789 de 2002.

Cobro del IVA: El Impuesto al Valor Agregado IVA debe ser calculado conforme al Estatuto Tributario vigente de acuerdo a la naturaleza de los productos a suministrar en desarrollo de este contrato, para este proceso. Para la procedencia del respectivo pago, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos: **1.** Formato de abono a cuenta debidamente diligenciado. **2.** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: • Nombre o Razón Social Numero de NIT. • Entidad Financiera • Número de cuenta • Tipo de cuenta (Ahorros o corriente). **3.** Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio, Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, Resolución 042 de 2020 expedida por la Dian y demás normas específicas que rijan la materia. **4.** Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales y obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. **5.** Si es persona natural, aportar planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **NOTA 1.** La Universidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. En atención a lo anterior, la Universidad no pagará intereses moratorios bajo ninguna circunstancia. **NOTA 2.** La Universidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **dos (02) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Efectuar los pagos como se estipula en la cláusula tercera del presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Ordenar en cualquier momento, a través del supervisor del contrato, que se suspenda el servicio si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
5. Las demás que se deriven del presente contrato.

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión y control del presente Contrato la ejercerá **el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física.** Para cada pago el (la) contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del presente contrato en los términos del acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 en su articulado 46 y 47. Dentro de las obligaciones SUPERVISOR, están las siguientes: **1)** Obligaciones de vigilancia y control respecto del cumplimiento contractual. **2)** Obligaciones respecto al seguimiento técnico. **3)** Obligaciones para el seguimiento administrativo. **4)** Obligaciones para el seguimiento jurídico. **5)** Obligaciones para el seguimiento financiero y contable. **6)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato si fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50. **7)** Exigir el pago efectuado por el (la) contratista por concepto de salud, pensiones y ARL, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En ningún caso podrá el SUPERVISOR exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas

contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Toda instrucción que imparta el SUPERVISOR deberá constar por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO** El supervisor no podrá realizar de manera directa modificaciones a los contratos; todas aquellas que se requieran deben ser suscritas por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Supervisor designado podrá delegar la supervisión, para lo cual se requerirá documento escrito del cual se remitirá copia al Grupo de Contratación; dicho acto no requiere modificación contractual mediante otrosí modificatorio toda vez que se trata de un acto unilateral que no implica la aceptación del contratista; en todo caso debe notificarse a este último.

SEPTIMA. - RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia, que el presente contrato, no origina ni conlleva entre ellas ninguna relación o vínculo de tipo laboral, por tanto, **EL CONTRATISTA** obrará con plena autonomía en la ejecución del contrato.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD: Para la ejecución y desarrollo del contrato el contratista se obliga con la universidad a guardar la debida confidencialidad e integridad con respecto a la información, documentos y demás factores constitutivos de esta frente a terceros, so pena de las sanciones estipuladas por LA UNIVERSIDAD en caso de incumplimiento

NOVENA. - MODIFICACIONES. De común acuerdo por las partes, podrán realizar modificaciones al contrato conforme a lo estipulado en el estatuto de contratación art. 38 y ss., sin que se modifique el objeto del contrato. Las modificaciones se perfeccionan con la firma de las partes mediante otrosí.

DÉCIMA. CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista, por ello, el acto de cesión a una persona diferente a quien lo celebró requiere previamente la solicitud justificada **DEL CONTRATISTA,** y la autorización escrita de **LA UNIVERSIDAD**. En todo caso el posible cesionario debe acreditar iguales o superiores capacidades, calidades y habilidades a las **DEL CONTRATISTA** cedente.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá terminar anticipadamente por: mutuo acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y por cumplimento del objeto, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá realizar oportunamente la respectiva acta de liquidación.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Podrá suspenderse, por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor u otras necesidades previamente justificadas. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable, para que se incorpore de manera explícita dentro del documento de suspensión. Se perfeccionará con la firma del acta de suspensión por ambas partes. **PARAGRAFO**: En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, **EL CONTRATISTA** no pueda suscribir el acta correspondiente, el termino de ejecución del contrato se considerará suspendido, desde el momento de la ocurrencia del hecho que genera la suspensión o terminación del contrato, hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejara constancia el supervisor. **EL CONTRATISTA,** una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: Se entienden incorporado a este contrato la terminación unilateral consagrada en el Artículo 49, del Acuerdo 27 de 2018, Estatuto de Contratación de **LA UNIVERSIDAD**, Supuestos de hecho: **1**. Por incumplimiento o retardo injustificado de **EL CONTRATISTA** a las obligaciones del contrato. **2**. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3**. Por muerte o incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA,** si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **4**. Por interdicción judicial o liquidación obligatoria **DEL CONTRATISTA. 5.** Cuando sobrevenga a **EL CONTRATISTA** una causal de inhabilidad o incompatibilidad y no se logre la cesión del contrato. **6.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la orden contractual o contrato.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: Para resarcir los perjuicios causados o exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. En caso de incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones contractuales, éste deberá pagar a **LA UNIVERSIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento**,** sin perjuicio de las acciones legales pertinentes para obtener la reparación integral del daño causado. **PARÁGRAFO PRIMERO** En caso de aplicación de multas o clausula penal, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará el pago del contratista. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO SEGUNDO** El valor de la multa y de la pena se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o si no, hacer efectivas las garantías (si las hubiere) o en su defecto hacer el cobro al contratista de las sumas respectivas mediante la jurisdicción coactiva.

CONTRATO DE OBRA No. 411 DE 2025

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, y que cubra el siguiente amparo: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y seis **(6)** meses más. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Para garantizar los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión; el uso indebido, y la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, la cual será equivalente al cien (100%) del valor del anticipo y su vigencia será por el termino de duración del contrato y seis **(6)** meses más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Para garantizar los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables a **LA CONTRATISTA,** equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor del contrato, y su vigencia será de cinco **(5)** años, a partir del acta final de recibido a satisfacción de la obra, en todo caso el contratista podrá aportar una garantía hasta mínimo por dos años siempre y cuando lo soporte técnicamente. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para garantizar los perjuicios que le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. La cual será equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres **(3)** años más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Cubre eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del **CONTRATISTA** por un monto equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato y vigencia igual al término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se compromete a actualizar la totalidad de la mencionada póliza en referencia a la fecha de inicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: A la finalización del plazo previsto en la cláusula 4ª, el SUPERVISOR del contrato deberá elaborar la correspondiente acta de terminación y liquidación, solo sí fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50 y siguientes, y en ese caso deberá reflejar la constancia del cumplimiento del contratista respecto al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. -Conforme al artículo 37 del Acuerdo 27 del 03 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA universidad, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 54 del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, las partes para solucionar las divergencias contractuales acudirán al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: el arreglo directo, la mediación, la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitraje.

DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución será necesario su correspondiente Registro Presupuestal, aprobación de garantías si aplica y la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA. - GASTOS. Los gastos que se deriven del presente contrato para su perfeccionamiento y aprobación de la garantía (si aplicara) correrán a cargo del contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA: **LA UNIVERSIDAD** deberá retener de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista, el porcentaje correspondiente a la contribución de la estampilla conforme a la base gravable y tarifas establecidas en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013**.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIÓN: EL CONTRATISTA declara que conoce, y por ende se obliga a dar a conocer al personal que vincule bajo su responsabilidad para la prestación y ejecución de los servicios para la cual es contratado con la Universidad el cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género adoptado por la Universidad Pedagógica Nacional, mediante Resolución N° 127 del 21 de febrero del 2023".

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO:** Cuando el domicilio sea cambiado por alguna de las partes esta deberá avisar a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, siendo la omisión de dicha notificación causal para dar por terminado el contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURAMENTO DEL CONTRATISTA. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad.

VIGÉSIMA QUINTA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones deberán ser dirigidas a la dirección y el correo que se registró en el encabezado de este contrato, para el efecto EL CONTRATISTA autoriza expresamente la notificación por correo electrónico.

CONTRATO DE OBRA No. 411 DE 2025

VIGÉSIMA SEXTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

En constancia se firma por LAS PARTES de manera electrónica a través de la plataforma transacción SECOP II, en la fecha y hora indicada en la referida plataforma.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LA PRESENTE MINUTA Y LOS ANEXOS TECNICOS, MATRIZ DE RIESGOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS INCLUIDOS LOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA CON SU OFERTA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.